

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

001812

12 MAY 2009

“Por la cual se adiciona la Resolución 2780 del 10 de julio de 2007 la cual habilito al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO MOTOR BOYACA”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2780 del 10 de julio de 2007 la cual habilito al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO MOTOR BOYACA, con NIT 51735612-8 domiciliada en la avenida circunvalar calle 4C de la ciudad de Tunja – Departamento de Boyacá, representada legalmente por la señora Ludy Adela Gonzalez Bernal con cédula de ciudadanía No. 51735612, como Centro de Diagnostico Automotor, para los fines de la Resolución 2200 de 2006.

Que a través del radicado MT-2009-321-018689-2 del 26 de marzo de 2009 y la señora Ludy Adela Gonzalez, Representante Legal de Centro de Diagnostico Automotor CENTRO MOTOR BOYACA - solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de de razón social de CENTRO MOTOR BOYACA, como CENTRO MOTOR BOYACA E.U. a nombre de la sociedad CENTRO MOTOR BOYACA E.U.- con matricula mercantil No. 00098264 y NIT 900265222-0.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido centro de diagnostico automotor aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio. 2) Certificado de Conformidad expedido por Verifylab 4) Informe de auditoria de Verifylab, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR aportó el Certificado de Conformidad No. CDA09054, expedido por el Organismo Certificador VERIFYLAB, avalando al citado Centro de Diagnostico Automotor.

1

"Por la cual se adiciona la Resolución 2780 del 10 de julio de 2007 la cual habilito al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO MOTOR BOYACA"

Que se hace necesario adicionar la Resolución 2780 del 10 de julio de 2007 la cual habilito al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO MOTOR BOYACA, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de revisión técnico mecánico y de gases.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnostico Automotor, para efectos del cambio de razón social.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar la Resolución 2780 del 10 de julio de 2007 en el sentido de reconocer el cambio de razón social al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO MOTOR BOYACA., con NIT 900265222-0 domiciliada en la avenida circunvalar calle 4C de la ciudad de Tunja – Departamento de Boyacá, de propiedad de la sociedad CENTRO MOTOR BOYACA E.U. -, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO MOTOR BOYACA E.U., como número de registro el código: **000150010009002652220**, Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2.- De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 2950 del 13 de julio de 2006, otorgar al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO MOTOR BOYACA E.U. de propiedad de la sociedad CENTRO MOTOR BOYACA E.U.-, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir el código **00015001000517356128** asignado al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO MOTOR BOYACA.

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás condiciones que dieron origen a La habilitación al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO MOTOR BOYACA E.U. continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación –dieciocho (18) meses- de que trata la Resolución 4062 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación Verifylad, -.

②

"Por la cual se adiciona la Resolución 2780 del 10 de julio de 2007 la cual habilito al Centro de Diagnostico Automotor CENTRO MOTOR BOYACA"

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar al Representante Legal del CENTRO MOTOR BOYACA E.U., con NIT 51735612-8 domiciliada en la avenida circunvalar calle 4C de la ciudad de Tunja – Departamento de Boyacá, teléfono 7444544.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

12 MAY 2009



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Saul Vergel N. 
Revisó: María C. Bohórquez B.